

CIRCULAR EXTERNA 010 DE 2002

(mayo 9)

Diario Oficial No. 44.802, de 16 de mayo de 2002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para: Cámaras de Comercio, sus Federaciones y confederaciones.

Asunto: Modificación al Capítulo I, Título VIII de la Circular Unica (Aprobación del esquema gráfico del formulario del Registro Unico Empresarial RUE anexo de proponentes).

El artículo [6o.](#) del Decreto 393 de 2002 determina la adopción de un formulario único para el registro empresarial y dispone que contendrá como página principal la carátula única empresarial, además de señalar la información que el mismo debe contener sobre proponentes.

La carátula única empresarial ha sido establecida mediante Resolución 243 del 29 de abril de 2002, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, DANE.

El artículo [7o.](#) del Decreto 393 de 2002 señala: "Esquema gráfico de formularios y certificaciones". Las cámaras de comercio, a través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio presentarán a la Superintendencia de Industria y Comercio para su aprobación, el esquema gráfico del formulario único del registro único empresarial ajustado a las modificaciones de este decreto, a más tardar dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto. Los formularios y modelo de certificación deberán acogerse de manera uniforme por todas las cámaras de comercio.

Las instrucciones que las cámaras de comercio den a conocer al público sobre el diligenciamiento del formulario y la solicitud de certificados, deberán adoptarse en un todo a lo dispuesto en las normas sustantivas que regulan el registro de proponentes".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo [7o.](#) del citado decreto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, presentó con fecha 2 de abril de 2002, el esquema gráfico del formulario único en su anexo de proponentes, con el correspondiente instructivo el cual hace parte integral de dicho formulario.

Esta Superintendencia una vez revisado el contenido del esquema gráfico en su anexo de proponentes así como el instructivo para su diligenciamiento, presentado por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, mediante comunicación radicada en esta entidad con fecha 2 de mayo de 2002, lo encuentra ajustado a las modificaciones introducidas por el Decreto 393 señalado.

Esta Superintendencia aprueba el esquema gráfico del formulario único de inscripción en el registro empresarial, correspondiente al anexo de proponentes y su instructivo según anexo 1020-07 (02-05-08) adjunto a la presente circular.

En consecuencia es necesario adicionar al título VIII, Capítulo I, de la Circular Unica, un numeral así:

"1.2.5 Formulario Unico del registro único empresarial, anexo correspondiente a la información sobre proponentes:

El instructivo y esquema gráfico del formulario único de inscripción en el registro único empresarial, aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio para diligenciar la información referente a los proponentes, corresponde al anexo 1020- 07 (02-05-08) de la presente circular".

Atentamente,

La Superintendente de Industria y Comercio,

Mónica Murcia Páez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

